



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 12/07/2025 00:22:11

Tema: Digesto

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: DECRETO D.E. 38-57

Expediente D.E.: 1957/C/829

Sanción: 14/01/1957

Promulgación: (sin fecha)

Publicación: 31/01/1957

Boletín N°: 221 - **Pág.:** 4

Abrogación: DECRETO D.E. 1308-71

Contenido: Dispone que la inspección de los vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros deberán ser realizados por la Dirección de Talleres dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos; ello comprende los ómnibus, microómnibus, vehículos de recreo y en general los dedicados al transporte de personas.

Descriptores: TRANSPORTE COLECTIVO ;

- **Reglamenta:** ORDENANZA MUNICIPAL 1929/11/21 art. 5
- **Reglamenta:** ORDENANZA MUNICIPAL 321

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No